



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TECNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

FISCALIZACION AMBIENTAL

LEVADURAS COLLICO

DFZ-2022-1194-XIV-PPDA

	Nombre	Firma
Aprobado	EDUARDO RODRIGUEZ SEPULVEDA	
Elaborado	MAURICIO BENITEZ MORALES	

DETALLE DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS DURANTE EPISODIOS DE PRE - EMERGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL TITULAR.

Titular	Rut	Identificación de la actividad	Dirección
LEVADURAS COLLICO S.A.	84.750.800-0	ELABORACION DE LEVADURAS NATURALES O ARTIFICIALES	BALMACEDA N°3500, VALDIVIA.

2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

Instrumento	D.S. N°25/2016 MMA. Plan de descontaminación atmosférica de la comuna de Valdivia. Art. 64, letra b), iv), gestión de episodios críticos, Pre - Emergencia polígono B.		
Tipo de Actividad	__x__ Inspección Ambiental ___ Examen de la Información ___ Medición y Análisis		
Fecha de la Actividad	Organismo encargado	Organismo Participante	
18/05/2022 (Acta de Inspección, Anexo 1).	Superintendencia del Medio Ambiente.	-	



3. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

N°	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	NO APLICA	-	-	-

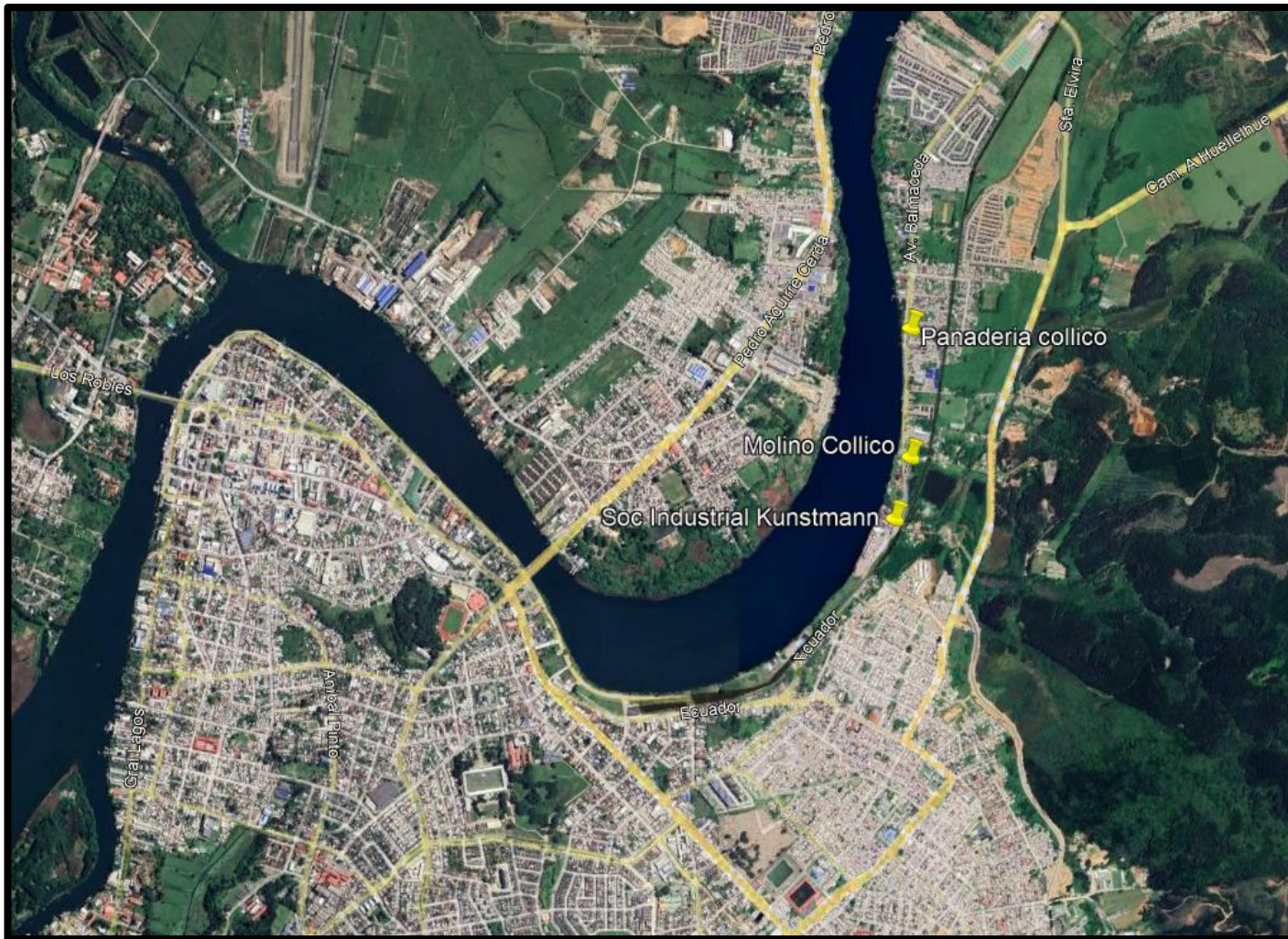
4. HECHOS CONSTATADOS.

N°	Exigencia	Hecho constatado y examen de la información
1	<p>D.S. N° 25/2016 Ministerio de Medio Ambiente. Art. 64:</p> <p>Artículo 1.- El presente Plan de Descontaminación Atmosférica (en adelante Plan), regirá en la comuna de Valdivia, de acuerdo a lo establecido en el DS N° 17 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que Declara Zona Saturada por material particulado respirable (MP10), como concentración diaria y anual, y por material particulado fino respirable (MP2,5), como concentración diaria, a la zona geográfica que comprende la comuna de Valdivia.</p> <p>Artículo 3.- Para efectos de lo dispuesto en el presente Plan, se entenderá por: Caldera: Unidad principalmente diseñada para generar agua caliente, calentar un fluido térmico y/o para generar vapor de agua, mediante la acción del calor.</p> <p>Artículo 64.- Durante el período de gestión de episodios críticos para MP10 y/o MP2,5, se establecerán las siguientes medidas de prevención y mitigación, cuya fiscalización y sanción en caso de incumplimiento corresponderá a la SEREMI de Salud y Superintendencia del Medio Ambiente,</p> <p><i>b) En aquellos días para los cuales se pronostique un episodio crítico en el nivel Preemergencia, se tomarán las siguientes acciones:</i></p> <p><i>iv. Prohibición, entre las 18:00 hasta las 06:00 hrs, del funcionamiento de calderas industriales y de calefacción, con una potencia mayor a 75 kWt y que presenten emisiones mayores o iguales a 30 mg/Nm3 de material particulado. Esta medida se aplicará por zona territorial.</i></p>	<p>a. A las 22:30 hrs, del día 18 de mayo 2022, se realizó fiscalización en dependencias de la empresa Levaduras Collico S.A., se tomó contacto con el guardia de seguridad al momento de la inspección Sr. Miguel Valladares, a quien se le explica el objeto de la inspección, la cual consiste en verificar el estado operacional de las calderas en el marco de episodios críticos.</p> <p>b. Se deja constancia que el día 18 de mayo del 2022, hay pronóstico de Pre - Emergencia en polígono B, según Resolución N°391, de fecha 17 de mayo 2022, de la Delegación Presidencial de la región de los Ríos.</p> <p>c. La Unidad fiscalizable se encuentra ubicada en el polígono de restricción, polígono "B".</p> <p>d. La instalación posee dos calderas, que se detallan a continuación: <ul style="list-style-type: none"> - Caldera de tipo industrial N°1, en base a carbón, sin Carbón como reserva de combustible, de potencia mayor a 75 kWt. - Caldera de tipo Industrial N°2, a Gas marca Yuanda Boiler, modelo WNS5-1,25-Y(Q), Serie 181203, de capacidad 5 t/h con una potencia mayor a 75 kWt. </p> <p>e. Al momento de la inspección la caldera N°1 y Caldera N°2, se encontraban apagadas.</p> <p>f. Mediante acta se informa al titular del establecimiento, que tiene la obligación de reportar en el Módulo GEC de SISAT, la operatividad de sus fuentes en días declarados como Emergencia y Preemergencia Ambiental en la comuna de Valdivia, lo anterior, de acuerdo con la Resolución Ex. N° 2452/2020 que aprueba "Protocolo de Conexión en Línea y Reporte de Variables Operacionales para la Verificación de Compromisos Ambientales", de la Superintendencia del Medio Ambiente. Esta solicitud se verificará automáticamente en SISAT, por lo que será materia de examen de información, y de ser necesario se requerirá vía resolución</p> <p>g. Se tomaron registros fotográficos durante la inspección.</p>

5. ANEXO FOTOGRÁFICO.

Registros	
	
<p>Fotografía 1.</p> <p>Descripción medio de prueba: Caldera a Carbón, de la instalación Levaduras Collico, apagada al momento de la inspección.</p>	<p>Fotografía 2.</p> <p>Descripción medio de prueba: Caldera a Gas, de la instalación Levaduras Collico, apagada al momento de la inspección.</p>

6. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA UNIDAD FISCALIZABLE



7. CONCLUSIONES.

En el marco de una actividad de inspección por Programa de fiscalización de PDA de la ciudad de Valdivia año 2022 (Res. Ex. N° 2740/2021 de la SMA), se pudo constatar que, en las dependencias de la Empresa Levaduras Collico S.A., la existencia de dos calderas de tipo industrial, en base a carbón y la otra a Gas, de, con una potencias mayores a 75 kWt., ambas calderas al momento de la inspección a la empresa Levaduras Collico S.A. **se encontraban apagadas** cumpliendo de esta forma, con D.S. N° 25/2016 MMA con respecto a pre- emergencia ambiental, polígono B, Plan de descontaminación atmosférico para la comuna de Valdivia, según Resolución N°391, de fecha 17 de mayo 2022, de la Delegación Presidencial de la región de los Ríos.

8. ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental de fecha 18 de mayo del 2022.